

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE REFORMA MÓDULOS DE
POLIVALENCIA NÚMEROS 323/324/347/348 DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE
MERCAGRANADA S.A.
EXPEDIENTE NUMERO 10M/2020.

MIEMBROS DE LA MESA:

Sr. D. Adolfo Orti García-Vicente

Sr. D. Rafael López-Cantal Sánchez

Sra. D^a. Rocio Suárez Jiménez

Sr. D. Félix Castillo Morales

Sra. D^a. Mónica Álvarez de Morales Mercado, Secretaria, con voz y sin voto

Reunidos los integrantes de la Mesa de Contratación el día 16 de julio de 2020 a las 10.00 horas, recuerdan que las empresas ofertantes son:

- **DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA S.L.**
- **CONSTRUCCIONES LA PIRAMIDE S.L**

La Mesa de Contratación verificó que los licitantes cumplían con los requisitos exigidos y sus ofertas fueron admitidas por unanimidad de la Mesa de Contratación.

A continuación, se dio cuenta del informe técnico elaborado por el Área Técnica de MERCAGRANADA S.A., sobre las ofertas admitidas por cumplir los requisitos procedimentales de la licitación.

Las puntuaciones obtenidas en la valoración técnica de las ofertas, sobre un total de 20 puntos son:

	DEOGA	LA PIRAMIDE
Oferta técnica	16.5 puntos	11 puntos

A continuación, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura y análisis del contenido del sobre C.

La valoración de la oferta económica fue sobre un total de 80 puntos al precio, que se otorgan al licitador que presente la oferta económica más baja, siempre y cuando no incurra en baja temeraria, y el resto de ofertas se puntuaron proporcionalmente.

	DEOGA	LA PIRAMIDE
Valoración económica	25.374,90 €+ IVA	35.542,31 € + IVA
Puntos por valoración económica	80 puntos	58.66 puntos

La Mesa de Contratación constató que las ofertas económicas presentadas cumplieran con el tipo de la licitación, 38.127,60 € + IVA, pero que en aplicación de la fórmula establecida en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta de DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA S.L. presentaba una cuantía considerada como baja temeraria.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, requerir a DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA S.L. para que, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la comunicación que al efecto se le realizó, justificase y desglosase razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base a la baja del tipo de la licitación ofertada, mediante la presentación de aquella información o documentos que entendiéndose pertinente a estos efectos.

Igualmente, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, resolver la propuesta de adjudicación, una vez que estudiase las alegaciones y/o documentación presentada por DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA S.L. y se pronunciase sobre la admisión o exclusión de dicha oferta.

Presentadas las alegaciones por DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA S.L. en tiempo y forma, se le dio traslado al área técnica de Mercagranada para que elaborara el correspondiente informe. Con fecha de hoy fue presentado ante esta mesa, que visto su contenido, acuerda por unanimidad, de conformidad con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, aceptar su oferta.

Por tanto, las puntuaciones finales, obtenidas una vez sumadas todas las valoraciones de la oferta, son las siguientes:

	DEOGA	LA PIRAMIDE
Oferta técnica	16.5 puntos	11 puntos
Oferta económica	80 puntos	58.66 puntos
TOTAL	96.5 puntos	69.66 puntos

La Mesa a la vista de lo actuado resuelve, con el voto favorable de todos sus integrantes:

Proponer la adjudicación del contrato de reforma de módulos de Polivalencia números 323/324/347/348 de Mercagranada a la empresa: **DEOGA DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRA S.L.**

Lo que firman los presentes en Granada, a 16 de julio de 2020.

Sr. D. Adolfo Orti García-Vicente

Sr. D. Félix Castillo Morales

Sr. D. Rafael López-Cantal Sánchez

Sra. D.ª Mónica Álvarez de Morales Mercado

Sra. D.ª Rocio Suárez Jiménez